

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 15 de setiembre del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 291.113/2025

Sergio Estigarribia, Intendente Municipal

Municipalidad de Villa Elisa - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1115004	8664	Esc. Bás. N° 575 Juan José Soler	Readecuación de parte eléctrica	Aprobado
2	1115004	8686	Col. Nac. Juan José Soler		

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 291.113 - 09/09/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá informar a la Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."


Nora Ramirez N. U.
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC


Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

5. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
6. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC


Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	291113
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam B
ENTREGADO POR:	Ang. Nora R
FECHA:	16 SET 2025
HORA:	1347
FIRMA RECEPTOR:	

MEMORANDUM NBR N° 338/2025

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura - MEC

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta 

FECHA : 16 de setiembre 2025

REFERENCIA : **Exp. N° 291.113 – 09/09/2025 – Pedido de aprobación**
Municipalidad de Villa Elisa – Dpto. Central.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el Sr. Sergio Estigarribia – Intendente Municipal – de la Ciudad de Villa Elisa, solicita aprobación para ejecución de obra en la Esc. Bás. N° 575 Juan José Soler y Col. Nac. Juan José Soler, el proyecto consiste **Readecuación de parte eléctrica.**

Se realizó la verificación en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa y se constató que, la Esc. Bás. N° 575 Juan José Soler y el Col. Nac. Juan José Soler ambas instituciones tiene como requerimiento cableado en la escuela menciona 36 espacios y en el colegio 8 espacios a reparar.

Seguidamente se realizó el análisis de los documentos remitidos, y se tuvo a la vista planta general, planilla de cómputo, planos de los espacios a reparar, planta de ubicación de artefactos, esquema de tablero, detalle de carga y especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, será financiada con recursos que contempla la Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)*”, y habiendo cumplido con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite **la autorización** correspondiente, para la institución educativa mencionada más arriba.

Se hace propicia la ocasión para informar que, “... **Por recomendación del Gabinete Social, y teniendo en cuenta la Política del Gobierno actual en el marco de la**

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

*implementación de la Ley N° 7264/2024 conocida como **Hambre Cero**, se deberá priorizar la construcción de cocina con depósito o cocina - comedor en las instituciones educativas de todo el país, con el fin de contar con espacios adecuados para la elaboración de los alimentos teniendo en cuenta la universalización del almuerzo escolar en todas las instituciones del país". Es mi informe. Salvo mejor parecer.*

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.



Elaborado por: 
Nora Ramirez Flo
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Nota N° 446./2025

Villa Elisa, 21 de agosto del 2025

Señor
Arquitecto Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura
CC.: Arquitecta Nora Ramírez Flores
Referente de Central
PRESENTES

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en nombre y representación de la **Intendencia Municipal**, y en cumplimiento a la Ley N° **7264/24** crea el **FONAES**, a fin de presentar los planos y planillas de computo métrico de las obras correspondientes a la micro planificación 2025 en instituciones educativas públicas de área del **FONAES** del distrito de Villa Elisa, solicito el análisis y consideración para la aprobación de lo presentado para seguir el curso pertinente en las siguientes Instituciones.

ITEM	INSTITUCIÓN	PROYECTO
1	Escuela Básica y Colegio Nacional Juan José Soler	Readecuación de Parte eléctrica

Sin otro particular y aguardando la actualización correspondiente, me despido muy cordialmente.

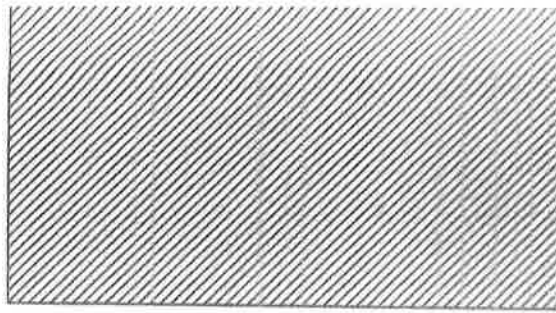


SERGIO ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL

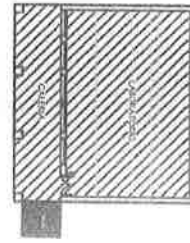
11/09/25
3 Carpetas

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 291113
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Soler F.
FECHA 09 SEP 2025 HORA: 10:16
FIRMA RECEPTOR:





CANCHA



ESCENARIO

BLOQUE DE 5 AULAS IRO AL 6TO.

TINGLADO

CANTINA

BLOQUE DE AULAS

COLEGIO JUAN JOSE SOLER

PLANTA ALTA

1RA. INFANCIA

MIDIDOR

ACCESO VEHICULAR

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
COLEGIO NACIONAL DR. JUAN JOSE SOLER

REPARACION DE LA INSTALACION ELECTRICA

PLANTA DE UBICACION

sin escala

Malinas
Arquitecta